

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6682

Panamá, República de Panamá, Miércoles 25 de Octubre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 195 de 24 de Octubre, por el cual se extiende hasta el 31 de Diciembre el plazo para adquirir la tarjeta de Identificación Postal.

SECCION SEGUNDA

Resolución 437, de 24 de Octubre, por la cual se le concede la libertad condicional al reo Eleuterio Martínez, a partir del 11 de Noviembre entrante.

Resolución 438, de 24 de Octubre, por la cual se concede al reo Arturo Bradley la libertad condicional a partir del 31 del presente mes de Octubre.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 27, de 19 de Octubre, por la cual se expide a Eladio Sánchez certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 146, de 24 de Octubre, por el cual nombra a Pedro A. Medina, abogado del Fisco en las sucesiones de los finados Tomás Vergara y Angel Ovalle Parodi.

SECCION PRIMERA

Resolución 267, de 24 de Octubre, por la cual se revoca la multa de B. 250.00 impuesta a Nemesio Saucedo por la Administración General de la Renta de Licorosos por defraudación del Tesoro Nacional.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 144, de 24 de Octubre, por la cual se le concede una recompensa pecuniaria a Josefina I. A. de Franceschi.

Resolución 145, de 24 de Octubre, por la cual se concede a María de los Angeles Espinosa permiso para separarse de su cargo de maestra de Tijera, en el Distrito Escolar de Bugaba, por hallarse en estado de gravidez.

Cuadro demostrativo de los gastos efectuados en la Provincia de Panamá por el Fondo del Obrero y del Agricultor durante los meses de Enero a Agosto, inclusive.

Cuadro demostrativo de las cantidades que durante los meses de Marzo a Agosto, inclusive, han quedado como saldo del Fondo del Obrero y del Agricultor, en cada Provincia.

Balance de la recaudación del Fondo del Obrero y del Agricultor durante los meses de Marzo a Agosto, inclusive.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Extiéndese el plazo para adquirir la Tarjeta de Identificación Postal

DECRETO NÚMERO 195 DE 1933
(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto N° 131 de 22 de Julio del presente año.

El Primer Designado, en ejercicio del Poder Ejecutivo

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndase hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo para adquirir la tarjeta de Identificación Postal de que trata el Decreto Número 131 de 22 de Julio de este año.

Artículo 2º A partir del día 1º de Enero de 1934, las Oficinas de Correos autorizadas para expedir la tarjeta de identidad, procederán a la retención de la correspondencia en los términos a que se contrae el artículo 3º del Decreto mencionado.

Desde la misma fecha los jefes de las Oficinas del Telegrafo Nacional de las poblaciones donde se expiden

tarjetas de identidad postal procederán a exigir las a todas las personas que utilicen dicho servicio.

Artículo 3º El ordinal 1º del artículo 7º del mismo Decreto, se adiciona en el sentido de ser dos las fotografías que deben acompañarse con la solicitud para adquirir la tarjeta de identidad.

Artículo 4º Las tarjetas de identidad de otros países emitidas con carácter internacional servirán para acreditar la identidad de quienes la presenten en el Ramo de Correos y Telégrafos de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

La libertad de dos reos es ordenada

RESOLUCION NUMERO 437

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 437.—Panamá, Octubre 24 de 1933.

Eleuterio Martínez, reo del delito de lesiones, detenido en la Cárcel del Circuito del Darien, cumpliendo la pena de cinco meses y diez días de reclusión que le fue impuesta por la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 20 de Septiembre del año actual, solicita que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la reducción de su pena en una cuarta parte, de conformidad con lo estatuido en el artículo 20 del Código Penal, y como de la documentación que ha presentado se evidencia que su conducta durante la prisión ha sido buena y que su caso no se encuentra en la excepción establecida en la disposición citada.

SE RESUELVE:

Conceder al reo Eleuterio Martínez la libertad condicional mediante la rebaja de un mes diez días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta; y como hecho el cómputo respectivo resulta que no saldría libre, sino hasta el 11 de Noviembre próximo, se ordena al señor Gobernador de la Provincia del Darien que lo ponga en libertad condicional en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 438

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 438.—Panamá, Octubre 24 de 1933.

Arturo Bradley, panameño y reo del delito de lesiones, solicita, por conducto de esta Secretaría, que el Poder Ejecutivo le conceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal, la rebaja de la cuarta parte de su pena de dos meses de reclusión que sufre actualmente en la Cárcel pública de la ciudad de David desde el 20 de Septiembre último.

El peticionario acompaña a su memorial un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, en el cual consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que merece acatamiento y corrección, y como de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, lo que acredita su derecho a la gracia que solicita.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Arturo Bradley la libertad condicional mediante la rebaja de quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la ley penal antes

del vencimiento completo de su condena.

Como el 31 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Eladio Sánchez posee la calidad de panameño

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 27.—Panamá, Octubre 19 de 1933.

Eladio Sánchez, colombiano de nacimiento, solicita en el memorial que antecede que se le expida certificado de nacional panameño, para cuyo efecto comprobó que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Eladio Sánchez, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expresado en el artículo 6º ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º—y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

J. D. AROSEMENA.

Secretario de Relaciones Exteriores, CERTIFICA:

Que el señor Eladio Sánchez, posee la calidad de nacional panameño, de acuerdo con el artículo 6º ordinal 4º de la Constitución—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º—y con el artículo 130 del Código Administrativo.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Pedro A. Medina, Abogado del Fisco en 2 sucesiones

DECRETO NUMERO 146 DE 1933
(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Artículo único. Nómbrase al señor Pedro A. Medina, Abogado Especial del Fisco para que lo represente en

los juicios de sucesión de los finados Tomás Vergara y Angel Ovalle Parodi.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Leyantan pena impuesta a Nemesio Saucedo

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 267.—Panamá, 24 de Octubre de 1933.

Ha ingresado en grado de apelación a esta Superioridad la Resolución número 260 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licorosos el 23 de Agosto del corriente año por la cual se impone a Nemesio

Saucedo la multa de B. 250.00 como defraudador del Tesoro Nacional.

La señora Casimira Ramos, domiciliada en Las Guabas, comprensión del distrito de Los Santos, presentó la denuncia ante la oficina del Ramo de que Nemesio Saucedo se dedicaba a vender aguardiente clandestinamente la noche del 30 de Noviembre pasado con motivo de un baile que se celebraba en casa habitación de Marcelino Hernández en dicho caserio.

Según los autos, la denunciante trata de establecer de que el único vendedor de aguardiente la repetida noche lo era el señor Saucedo y no Marcelino Hernández como se estableció en las sumarias levantadas al efecto en aquél entonces por este mismo hecho.

Y efectivamente, la Administración de la Renta por Resolución número 227 de 14 de Marzo último declaró culpable de la contravención de la Ley 10ª de 1919 a Hernández y absolvió a Saucedo contra quienes se levantó la investigación sumaria, actuación ésta que fue aprobada por el Poder Ejecutivo por medio de la Resolución número 69 de 8 de Abril con la reforma de aumentar la multa impuesta a Hernández, por considerarse no sólo la gravedad del caso sino que dicho señor ejercía el cargo de Corregidor y de consiguiente él estaba obligado a cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República.

El procesado Saucedo ha presentado la excepción de cosa juzgada, y al

efecto pidió que se agregaran al proceso copias de las resoluciones por las cuales se le puso punto final a los referidos hechos.

Se observa, pues, que según las reglas de derecho procesal la resolución que se estudia debe revocarse por haber sido estos hechos juzgados en tiempo; y Marcelino Hernández le queda el recurso de la revisión del proceso por el cual se le condenó a la pena de multa.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución apelada por la cual se le imponía a Nemesio Saucedo la multa de B. 250.00 como defraudador del Tesoro Nacional.

Notifíquese, registre y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconocen auxilio pecuniario a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 144.—Panamá, 24 de Octubre de 1933.

En memorial sin fecha dirigido a este Despacho por la señora Josefa I. A. de Franceschi, maestra de la escuela mixta de Puerto Armuelles, pide que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por causa de enfermedad, lo que comprueba con los certificados correspondientes, expedidos por su inmediato superior y por el Médico Oficial, e invoca a su favor el artículo 109 de la Codificación Escolar.

La documentación enviada por la interesada la considera completa este Despacho, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Josefa I. A. de Franceschi, maestra de la escuela mixta de Puerto Armuelles (David), transitoriamente inhabilitada para el servicio del Magisterio por el término de tres meses, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de recompensas para maestros, la suma de ciento cinco balboas equivalente a tres meses de sueldo como maestra de la escuela referida, y se revoca la Resolución número 137, de fecha 16 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

Una Maestra se retira por causa de gravidez

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 145.—Panamá, 24 de Octubre de 1933.

La señora María de los Angeles de Espinosa, en memorial elevado a este Despacho con fecha 29 de Septiembre último participa que por causa de gravidez se retira del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 de 1931 y para ese efecto acompaña a su memorial el certificado médico correspondientes.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María de los Angeles de Espinosa permiso para retirarse de su puesto de maestra de la escuela de Tijera, Bugaba, por causa de gravidez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

DIRECCION GENERAL del FONDO del OBRERO y del AGRICULTOR

CUADRO DEMOSTRATIVO

de las cantidades que durante los meses de Marzo a Agosto inclusive corresponden a las Provincias. Las cantidades asignadas en este cuadro son los saldos líquidos por mensualidades.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	84.25 B/.	9.13 B/.	75.12
Abril.....	180.00	11.45	168.55
Mayo.....	213.17	112.47	100.70
Junio.....	291.58	82.33	209.25
Julio.....	614.02	99.32	514.70
Agosto.....	1,105.25	106.65	998.60 B/.

PROVINCIA DE HERRERA

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	54.25 B/.	2.97 B/.	51.28
Abril.....	43.50	10.90	32.60
Mayo.....	88.18	45.24	42.94

Junio.....	102.36	20.94	81.42
Julio.....	107.13	17.74	89.39
Agosto.....	101.25	10.66	90.59 B/.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	27.00 B/.	1.80 B/.	25.20
Abril.....	39.25	2.10	37.15
Mayo.....	42.75	33.22	9.53
Junio.....	78.26	13.81	64.45
Julio.....	76.85	12.58	64.27
Agosto.....	62.75	6.75	56.00 B/.

PROVINCIA DE VERAGUAS

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	41.75 B/.	1.81 B/.	39.94
Abril.....	51.25	10.30	40.95
Mayo.....	73.00	47.83	25.17
Junio.....	107.66	18.22	89.44
Julio.....	75.35	12.01	63.34
Agosto.....	178.00	16.77	161.23 B/.

PROVINCIA DE COCLE

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	170.25 B/.	7.15 B/.	163.10
Abril.....	218.25	16.42	201.83
Mayo.....	124.25	64.19	60.06
Junio.....	158.56	28.44	130.12
Julio.....	126.35	134.66	8.31
Agosto.....	98.67	11.56	87.11 B/.

PROVINCIA DEL DARIEN

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	12.75 B/.	0.82 B/.	11.93
Abril.....	25.75	1.15	24.60
Mayo.....	15.50	1.09	14.41
Junio.....	14.00	2.79	11.21
Julio.....	14.75	2.68	12.07
Agosto.....	13.75	1.71	12.04 B/.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	21.50 B/.	3.80 B/.	17.70
Abril.....	30.75	3.97	26.78
Mayo.....	381.75	24.24	357.51
Junio.....	154.25	28.28	125.97
Julio.....	54.50	91.47	Deficit 36.97
Agosto.....	508.50	49.10	459.40 B/.

PROVINCIA DE COLON

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	2,188.41 B/.	855.64 B/.	1,332.77
Abril.....	4,118.90	514.14	3,604.76
Mayo.....	3,752.54	533.48	3,219.06
Junio.....	4,059.82	362.58	3,497.24
Julio.....	3,712.46	665.41	3,049.05
Agosto.....	4,195.66	538.35	3,657.31 B/.

PROVINCIA DE PANAMA

MESES	ENTRADAS	GASTOS	SALDO
Marzo.....B/.	11,223.07 B/.	7,861.41 B/.	3,361.66
Abril.....	9,740.70	4,135.31	5,605.39
Mayo.....	9,226.51	5,796.55	3,429.96
Junio.....	13,766.03	13,156.78	609.25
Julio.....	9,078.72	15,101.62	Deficit 6,022.90
Agosto.....	9,338.87	13,446.82	Deficit 4,107.95 B/.

C. N. QUINTERO,
CONTADOR.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN LA PROVINCIA DE PANAMA POR EL FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR DURANTE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO INCLUSIVE DE 1933.

PROVINCIA DE PANAMA MESES	ENERO FEBRERO MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Sueldos.....	B/. 2,323.43	B/. 889.66	B/. 793.05	B/. 793.05	B/. 793.64	B/. 793.64	B/. 6,386.47
Administración.....	3,417.99	178.84	79.84	198.80	45.50	80.15	4,001.12
Devoluciones.....		182.50	36.50	132.00	37.50		388.50
Agricultura.....	1,435.68	1,536.64	2,530.25	3,003.75	2,643.49	1,900.47	13,050.28
Obras Públicas.....	684.31	1,339.43	2,349.96	9,022.23	11,611.31	10,664.88	35,672.12
TOTAL.....	B/. 7,861.41	4,127.07	5,789.60	13,149.83	15,131.44	13,439.14	59,498.49

C. N. QUINTERO,
CONTADOR.

BALANCE GENERAL

DE LA RECAUDACION DEL FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR DURANTE LOS MESES DE MARZO A AGOSTO INCLUSIVE DE 1933.

PROVINCIAS	ENTRADAS	GASTOS	SALDOS	BALANCE
Provincia de Panamá.....	B/. 62,373.90	B/. 59,498.49	B/. 2,875.41	
Provincia de Colón.....	22,027.79	3,667.60	18,360.19	
Provincia de Chiriquí.....	2,488.27	421.35	2,066.92	
Provincia de Herrera.....	496.67	108.45	388.22	
Provincia de Veraguas.....	527.01	106.94	420.07	
Provincia de Los Santos.....	326.86	70.26	256.60	
Provincia de Bocas del Toro.....	1,151.25	200.86	950.39	
Provincia de Coclé.....	896.33	262.42	633.91	
Provincia del Darién.....	96.50	10.24	86.26	
TOTAL.....	B/. 90,384.58	B/. 64,346.61	B/. 26,037.97	
Cuentas por pagar.....			2,004.24	B/. 28,042.21
Recaudación General.....	90,384.58			
Cheques pagados.....		62,342.37		
Cheques por pagar.....		2,004.24		
En caja.....			28,042.21	
BALANCE.....				B/. 28,042.21

C. N. QUINTERO,
CONTADOR.

AVISO

Para los fines legales, participo al público que en esta fecha he comprado al señor Carlos Perret su establecimiento de relojería y joyería, situado en esta ciudad, en la calle 11ª y Avenida del Frente, en el edificio denominado Beverhout.

Colón, Octubre 18 de 1933.

HERMINIA PERRET.

3 vs.—2

MARIANO SOSA C.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que Enrique Halphen y Cia. Inc., y el señor James Baskin Fitchett, mayor de edad, norteamericano, con residencia en la Provincia de Chiriquí, han elevado a escritura pública el contrato social que celebraron el día 14 de Noviembre de 1929, sobre constitución de la Com-

pañía Bananera de Halphen & Fitchett, Limitada, con domicilio en esta ciudad de Panamá;

2º Que el objeto principal de la Sociedad es la explotación y cultivo del guineo en terrenos ubicados en la región de Chiriquí, pudiendo la Compañía dedicarse a otras actividades relacionadas con este negocio, si así lo acordaren los socios;

3º Que el capital de la Sociedad es hoy de B. 75,000.00, aportado así: por Enrique Halphen y Cia. Inc. B. 56,250.00, y por James Baskin Fitchett B. 18,750.00

4º Que el término de duración de la Sociedad se ha fijado en diez años, a partir del 14 de Noviembre de 1929; y

5º Que la administración de los negocios corre a cargo del socio James Baskin Fitchett, en su carácter de Superintendente de la Sociedad.

Lo anterior consta en la escritura número 830 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, Octubre 21 de 1933.
M. SOSA C.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemada sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado da-

ños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1691 del Código Administrativo se fijen avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

El Alcalde.

JOAQUIN F. PEDROL.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Secretario,

Azael Sanjurjo A.

30 vs.—2

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

(Día 24)

No. 832. Rosario Caballero vende balandra denominada "La Herencia" a Wencelao Villar.

No. 833. Doña Julia Icaza viuda Ramírez vende un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Exposición al Dr. José María Núñez y éste constituye hipoteca a favor de doña María Morales de Icaza.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 24)

No. 792. Por la cual el señor Jorge Chiribasca y el señor Luis Chiribasca, hijos de don Luis Chiribasca, otorgan a favor de don José Padro para garantizar el pago de B. 1,000.00.

señor Harry Charles Nicholls, sobre la compra de un carro automóvil (autobús) por B. 300.00.

No. 793. Por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por el señor Enrique Bermúdez.

No. 794. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Felicitá Calé de Rivas un lote de terreno situado en el lugar llamado Las Mocitas, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, por la suma de B. 50.00.

No. 795. Por la cual la señora Lila Miles de MORAIS recibe del Dr. Alfonso de la Torre un préstamo adicional de B. 600.00 con garantía hipotecaria.

No. 796. La señora Rita Andrión de Mejía Robledo constituye hipoteca a favor del señor José Padro para garantizar el pago de B. 1,000.00.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 24)

Enrique A. Carrera
Ana L. Cuicedo
José R. Pérez
Blanca H. Lavergne
Jorge H. Williams
Rodolfo Mendoza
Gerardo H. De Janón
Gloria E. Escala

Sócrates Vázquez

Aura M. Becerra

Mary Lee Walford

DEFUNCIONES

(Día 24)

José Bonilla
William D. Floz
Manuel S. Torres
Elizabeth Crasent

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar. Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

documentos presentados a la Oficina del Registro Público hoy 24 de Octubre de 1933.

3427. Oficio número 670 de del Juez Primero de este Circuito en el cual comunica que esa oficina ha trabado embargo sobre fincas ubicadas en Chiriquí de propiedad de Miguel Ángel Brenes ejecución que le sigue la Cerrajería del Pacífico.

3428. Oficio número 388 de del Juez Segundo de este Circuito en el cual comunica el secuestro por ese Tribunal a favor de Celis B. de Urrutia sobre finca ubicada en Los Santos de propiedad de José de la Cruz Ríos.

3429. Escritura número 787 de de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza a de la sesión del 15 de Octubre curso celebrada por la Junta Iva de la sociedad denominada "Brower & Cia. S. A."

3430. Escritura número 39 de de la Notaría del Circuito de por la cual Angelica del Caronilla vende a Braulio Correa parte de una finca ubicada en Ulece por la suma de B. 249.00.

3431 a 3436. Contratos números 2035 de 21 de Septiembre ante el Alcalde del Distrito de del Toro, por los cuales Rose Taylor, Isaac Smalling, John Smith Foster, Felix Wray, Zacharian Williams, Charles Wright Jr. dan en toda la cosecha de banano en plantaciones de Guabito durante los a la United Fruit Compañía.

3437. Escritura número 788 de de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Yee Wae y Yee Yee adicionan la escritura 771 de Octubre en curso y cancelan número 770 de la misma fecha Notaría.

3438. Escritura número 243 de Octubre en curso de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David expide por venta a favor de Josefina y Luisa Elvira Pinzón y a Pinzón de Gracia sobre una finca ubicada en esta ciudad por la suma de B. 3.000.00.

3439 a 3442. Contratos números 2039 de 21 de Septiembre Septiembre último celebrados Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, por los cuales David Wright, David Murry Wynters, J. Williams Thompson y Watterson Campbell dan en venta la cosecha de banano en sus fincas de Guabito durante el año de uso y medio años a la Fruit Company.

3443. Oficio número 2081 de de los corrientes del Juez Cuarto Circuito, por el cual ese Tribunal ordena cancelar la hipoteca

constituida por Camilo G. Blanco M. a favor de la Nación sobre una finca ubicada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta.

As. 3444. Escritura número 426 de 20 de Octubre en curso de la Notaría del Circuito de Colon, por la cual Herbert Lage Schulte y Siegfried Wegener constituyen una sociedad de comercio bajo la denominación "H. Lage Schulte y S. Wegener Limitada".

As. 3445. Escritura número 830 de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Enrique Halphen y Cia. Inc. y James Baskin Fitchett elevan a escritura pública un contrato sobre constitución de la "Compañía Bananera de Halphen and Fitchett Limitada".

As. 3446 a 3450. Contratos números 2040 a 2044 de 22 de Septiembre último celebrados ante el Alcalde Municipal de Bocas del Toro, por los cuales William Arthur Weeks, Benjamin Bailey Brown, Patrick Bennett Archer, Ira Connor Syme y Josiah Davis Richard dan en venta toda la cosecha de sus plantaciones de banano situados en Guabito durante el término de uno y medio años a partir de la fecha citada a la United Fruit Co.

As. 3451. Oficio número 389 de ayer, del Juzgado Segundo de este Circuito, con el cual comunica dicho Tribunal el secuestro decretado a solicitud de The Royal Bank of Canada contra Antonio Diaz Gutierrez y Atilia Guillermina de Diaz sobre varios bienes hasta la concurrencia de B. 9,000.00.

As. 3452. Diligencia de fianza extendida el 17 de los corrientes ante el Juez Quinto de este Circuito, por la cual Jose Daniel Crespo constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la exarcelación de Levy Roach y Levina Roach, reos de lesiones personales.

As. 3453. Escritura número 826 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Joaquín Evaristo Moreno sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 3454. Diligencia de fianza extendida el 19 de los corrientes ante el Juez Sexto de este Circuito, por la cual Dora Castillo constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para responder de la exarcelación de Pablo Arosemena, sindicado de robo.

J. D. GUARDIA
Registrador General de la Propiedad

IMPRENTA NACIONAL

Con esta procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica. Los trabajos que se ordenan a la Imprenta, como esbozos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración.

El Director.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y los de la Provincia del Darién correspondiente al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 30 de Octubre del presente año.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chepigana y Pinogana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre el 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el recargo de Ley. Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

DISTRITO CAPITAL DE PANAMA: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE COLON: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colon con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá, Agosto 22 de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin barrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Comia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,
JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.
Juan Morales,
Secretario.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de mas o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,
MODESTO A. MIRANDA.
Daniel Araúz,
Secretario.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza faldinegra sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capuri" de esta jurisdicción, hace ya mas de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente

edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocri, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,
CLZDOMIRO JUAREZ.
El Secretario,
Carlos de León D.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (P W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una horqueta en la oreja derecho.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,
GENARO VERNAZA.
El Secretario,
Ernesto Hernández A.

30 vs.—1

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torete de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horconito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,
E. PARDO P.
El Secretario,
A. Arosemena S.

30 vs.—1

AGENCIA
CACION

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A. H. Kelting notifica al público en esta fecha ha cedido a la señorita María Gálvez, representada por su apoderado general Octaviano B. Pérez, todas las existencias y mobiliario de su establecimiento de venta de licores denominado "La rana de La Calidad", que funciona en el número 161 de la Avenida Central, como ahono a la deuda que contra con la expresada señorita por razón arrendamiento de casa vendidos, siendo expando que la cesionario no asume el pasivo de dicho negocio.

Octaviano B. Pérez, como apoderado general de la señorita María Gálvez, notifica al público que en virtud de la cesión hecha a su representada, ha dado en venta esas mismas existencias y mobiliarios al señor Luis Angelini del comercio de esta plaza, libre de obligaciones respecto de terceros.

Panamá, 19 de Octubre de 1933.

Octaviano B. Pérez,
A. H. Kelting.

vs.—3

subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,
DOMINGO DE LEON.
El Secretario,
Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pampa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fué presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrezueta de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,
MANUEL GUARDIA.

30 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugaba, se encuentra depositada una potrancia de color negro gato y agua, como de año y medio de edad, marca en la pampa de la pata izquierda así (F), cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Benaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por lo que dentro de tres meses, sin conocimiento alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo denado por los artículos 1600 y 01 del Código Administrativo, se le al presente edicto en lugar público de este Distrito por el término treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de este plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,
D. JURADO A.
El Secretario,
Rómulo Farrugía.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrios, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negro, faldiblanca, con los siguientes herretes en la pampa derecha (....) y en la izquierda (....) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrios denominado "La Prenda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Félix, Octubre 19 de 1933.

El Alcalde,
GUSTAVO RODRIGUEZ.
El Secretario,
A. Carrera.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Bañiza V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca como de diez meses de edad, color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Bañiza V., por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si no compareciere será rematado en

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HOBACIO MORENO Y A.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausencia. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito de Colón, Efraín Tejada U., varón, mayor edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papio', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos:

Primero: En esta ciudad residió por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de la vida del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro veinticinco minutos p. m., apareciendo la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazado por edicto para que comparezca a defenderse en juicios dictados promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido presentada por defensor de ausente obrando con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un inmueble de quinientos baldíos (Bs. 2.000) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las instancias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de cuentas, que el Fiscal Canavaggio puso contra ella. Hay además, unas sumas pequeñas por costas y presas, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho:

Artículo primero del artículo 47: artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

Pruebas:

De mi posesión: primera copia de la escritura pública número 619 de Enero del año en curso, dada en la Notaría de este Circuito.

De los hechos: en 7 fojas de copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios citados y de cuentas, puestas por orden por el Fiscal Canavaggio a Ana Elisa Forero, y que están en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del Juicio, conjuntamente con el Lic. L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Jefe del Primer Municipal.

Efraín Tejada U."

Juez, V. A. DE LEÓN.

Secretario, J. M. Balleño.

vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

„f„

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de dicho plazo se sirva hacer valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hosco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciendo daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o haberse sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arriño, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartos de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostren las ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Registros para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marz, 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaaz.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortavá, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

5

y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las sementeras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible

del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srio. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.

Oficial Escribiente.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mora de buena tamaño, cola larga y crin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año más o menos de pastar en las vecindades del caserío de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (.....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementeras.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—23

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 761

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno	486.00

1,074

Total B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER: Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Poiri de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres ferretes que se diseñan: V Y C, animal este que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde, ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario, Vicente Tapia.

30 vs.—23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negra manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Alcarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así: (A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda. Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente en lugar público de esta Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo

1601 del Código Administrativo; vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

Félix Herrera G.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de

Alanje, al público, HACE SABER: Que en poder del señor M. J. Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Araúz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía la señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término sin que nadie se haya presentado a reclamar sin que haya pasado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS

El Secretario,

Octavio Olmos O."

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boverán,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente ferrete (S). Es-

te semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigua, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Coeló del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vendido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.

El Alcalde,

INAN E. CEREZO.

El Secretario,

Pedro A. Araúz G.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Poiri,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina hosblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con las siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua haya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encontraban vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se los conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Poiri, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tello Muñoz D.

30 vs.—23